



Protocolo de actuación para reducir la interacción entre los cetáceos y la flota de cerco del caladero Cantábrico y Noroeste

PROYECTO AHUYEMAR.

El proyecto “AHUYEMAR: Desarrollo de metodologías innovadoras para evitar la interacción de mamíferos marinos con las redes de cerco durante la actividad pesquera” está siendo desarrollado por ARVI, contando con la participación como socio de ANFACO-CECOPECA, y con la colaboración de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través del Programa Pleamar, cofinanciado por el FEMP.

El **objetivo principal** del proyecto es evitar o minimizar la interacción entre los mamíferos marinos y los barcos de cerco en las aguas del caladero Cantábrico y Noroeste.

OBJETIVO PROTOCOLO.

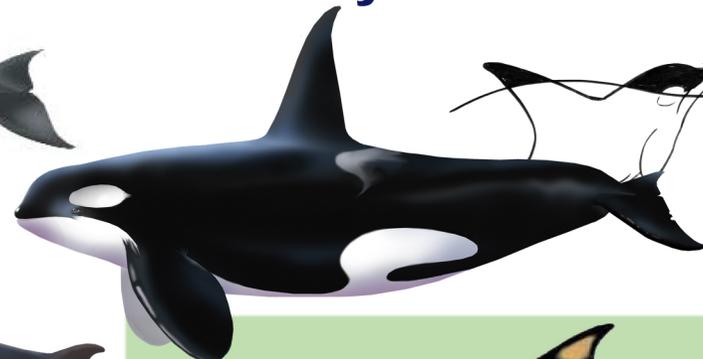
Con este protocolo se pretende aportar información a los patrones de la flota de cerco del caladero Cantábrico y Noroeste, para que dispongan de una serie de contenidos y referencias que puedan llegar a poner en práctica durante el desarrollo de su actividad profesional, con el objetivo de reducir la interacción con los cetáceos.



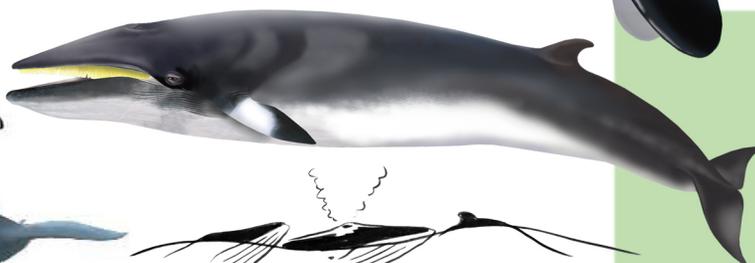
Protocolo de actuación para reducir la interacción entre los cetáceos y la flota de cerco del caladero Cantábrico y Noroeste



Balaenoptera physalus
Rorcual común
Balea común
Zere arrunta



Orcinus orca
Orca
Candorca
Orka



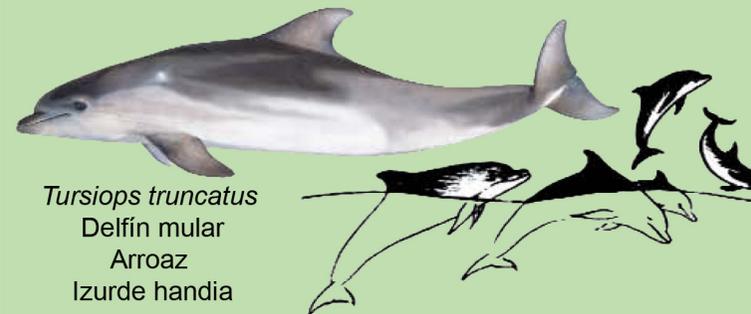
Balaenoptera acutorostrata
Rorcual aliblanco
Balea alibranca
Zere txiki



Delphinus delphis
Delfín común.
Golfinho común.
Izurde arrunta



Globicephala melas
Calderón común
Caldeirón
Izurde pilotua



Tursiops truncatus
Delfín mular
Arroaz
Izurde handia

LOS CETÁCEOS.

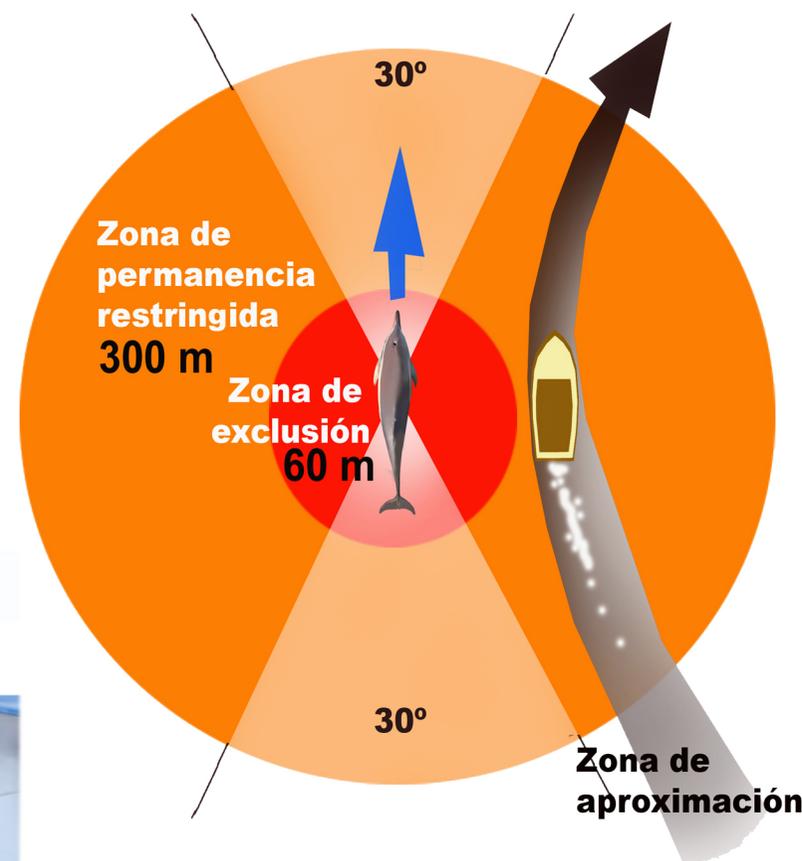
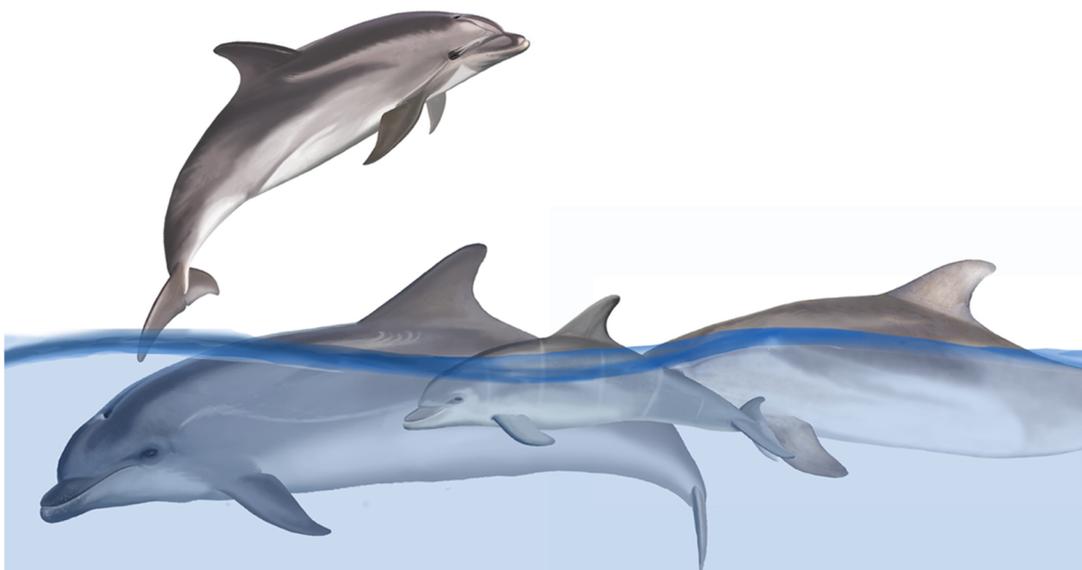
En las aguas de Galicia y el Cantábrico está registrada la presencia de más de 20 especies de cetáceos. Por sus características biológicas (distribución, comportamiento y dieta), y en base a estudios previos, las seis especies aquí representadas son las más susceptibles de llegar a interactuar con la flota de cerco, destacando el delfín común y el delfín mular.

Protocolo de actuación para reducir la interacción entre los cetáceos y la flota de cerco del caladero Cantábrico y Noroeste

ESPECIES PROTEGIDAS

Los cetáceos son especies protegidas por la ley. Este hecho, condiciona cualquier tipo de actuación que se pretenda llevar a cabo con ellos, o en sus proximidades.

La Lei 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad establece que está prohibido dañar o molestar a los animales silvestres. El Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, establece medidas de protección para los cetáceos, delimitando una Zona de Exclusión en la que las embarcaciones tienen prohibido acercarse a menos de 60 metros.

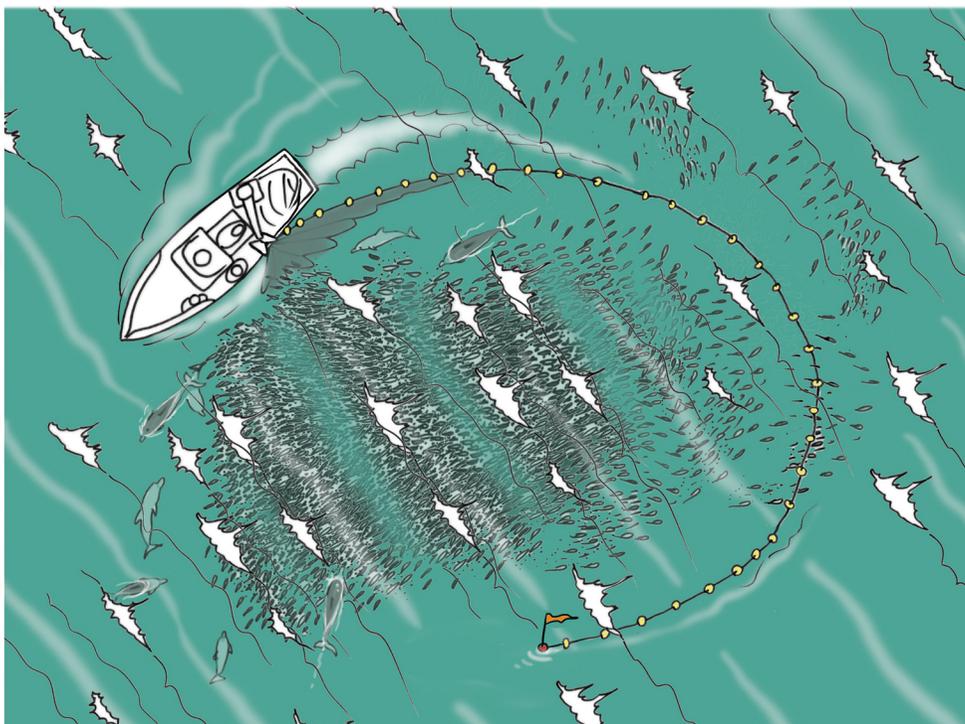




Protocolo de actuación para reducir la interacción entre los cetáceos y la flota de cerco del caladero Cantábrico y Noroeste

LOS CETÁCEOS Y EL CERCO

Hasta la década de los 70, y antes de la generalización del uso de equipos electrónicos, como el SONAR, para la detección de los cardúmenes, los patrones del cerco utilizaban la presencia de cetáceos y de aves marinas (pardelas) como indicadores de la presencia de pesca. Esta asociación fue tan importante, que los patrones incluso llegaron a desarrollar una modalidad de pesca, conocida como pesca ao mansío (Galicia) o manjúa (Cantábrico), que consistía en aprovechar la presencia y actividad de alimentación de los cetáceos persiguiendo a los peces, para dar un lance y facilitar su captura por parte del barco.



En general, se puede indicar que la flota del cerco tiene una opinión negativa sobre los cetáceos, y los consideran un elemento perjudicial para su actividad, indicando los siguientes motivos:

- espantan los bancos de peces, dificultando su captura.
- producen daños y roturas en la red.
- representan una competencia directa (consumen el pescado capturado y reducen la cantidad de pescado disponible en el mar).

Pero los estudios científicos centrados en una especie de gran importancia para el sector, como es la sardina (*Sardina pilchardus*), indican que los cetáceos consumen menos de un 10% de la mortalidad natural de la especie.

Este resultado pone de manifiesto que los cetáceos tienen poca influencia en la dinámica poblacional de las especies de interés para el sector.

La especie que presenta un mayor grado de interacción con la flota del cerco es el delfín común (*Delphinus delphis*), seguida del delfín mular (*Turs*).



Protocolo de actuación para reducir la interacción entre los cetáceos y la flota de cerco del caladero Cantábrico y Noroeste

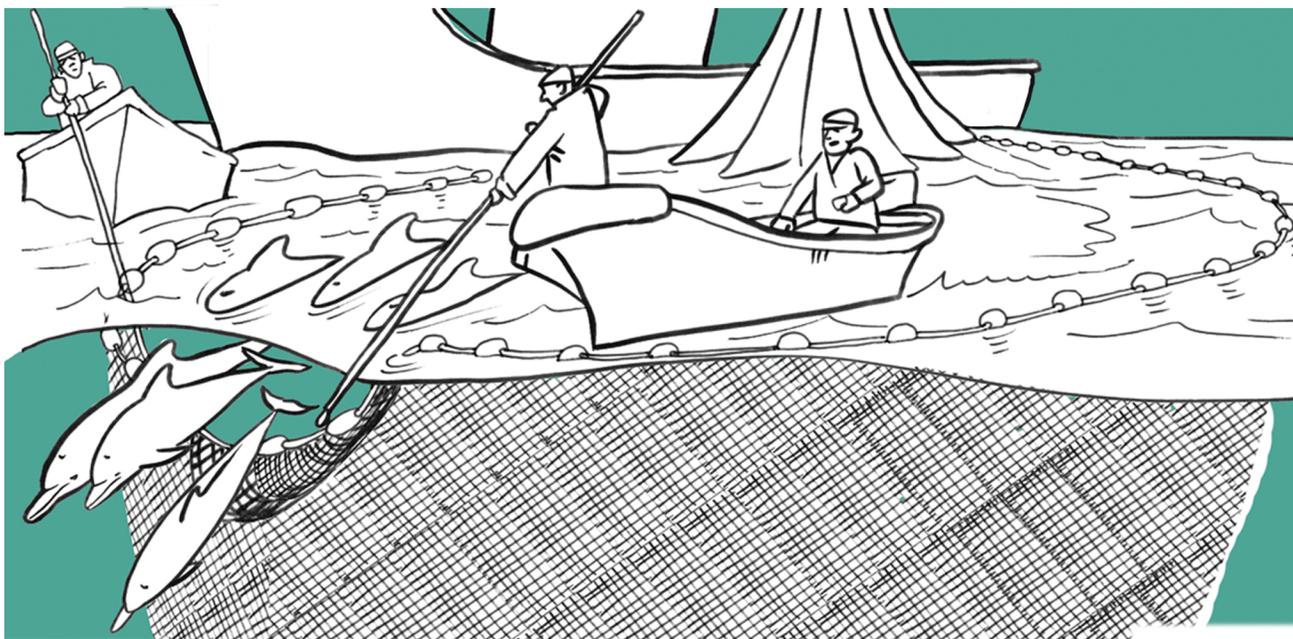
CUANDO SE PRODUCE UNA CAPTURA ACCIDENTAL DE CETÁCEOS

¿Qué podemos hacer?

- Actuar siempre de manera coordinada, con tranquilidad y en silencio. De este modo, se reducirá el nivel de estrés de los animales.
- Sumergir un tramo de la relinga de flotación, y tratar de dirigir a los cetáceos hacia esa zona para que puedan abandonar el cerco.

¿Qué no debemos hacer?

- Producir ruido (motor, gritos, golpes contra el casco) pretendiendo que los animales se asusten y consigan abandonar el cerco por sí mismos.
- Manipular a los cetáceos, fijándole un estrobo en la región caudal para izarlos y liberarlos. De este modo, se le producirán importantes daños corporales.



Protocolo de actuación para reducir la interacción entre los cetáceos y la flota de cerco del caladero Cantábrico y Noroeste

El hecho de que los cetáceos sean liberados con vida, no implica necesariamente que vayan a sobrevivir a la captura accidental. No es extraño que mueran un tiempo después, debido al estrés o a posibles traumas y lesiones. Por esta razón, en la medida de lo posible, es recomendable monitorizar la situación y tratar de confirmar su supervivencia.

En el caso de que alguno de los ejemplares muera durante la captura accidental, se recomienda:

- Dar aviso a las Redes de Varamiento (a través de 112 SOS), indicando la zona de captura, la especie y el número de ejemplares.
- Siempre que sea posible, subir los cadáveres a bordo y contactar con las Redes de Varamiento para coordinar su entrega al llegar a tierra, con el objetivo de proceder a su estudio científico. El Reglamento (UE) 2019/1241 del Parlamento Europeo, en su Artículo 11, permite el mantenimiento y desembarque de los cetáceos capturados accidentalmente para proceder a su investigación científica, informando previamente a las autoridades nacionales competentes.



Las opiniones y documentación aportadas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad de los autores, y no reflejan necesariamente los puntos de vista de las entidades que apoyan económicamente el proyecto.

Autores: Jose A. Martínez-Cedeira (CEMMA)
Alfredo López (CEMMA/CESAM).
Fotografías: © CEMMA. www.cemma.org
Ilustraciones: © Tokio. CESAM & Dbio. UA 2019
(094-88-ARH/2018, DL57/2016-L57/2017).

